

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

80

### MADRID NÚMERO 5

#### EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D./Dña. PAULA MATEO ERROZ LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 05 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 61/2017 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de CLECE, S.A. frente a D./Dña. EMILIO MUÑOZ OLMEDILLA sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado la siguiente resolución:

En Madrid a veintidós de mayo de dos mil diecisiete.

Vistos por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social nº 5, D./Dña. FRANCISCO JOSÉ DEL POZO SÁNCHEZ los presentes autos nº 61/2017 seguidos a instancia de CLECE, S.A. contra D./Dña. EMILIO MUÑOZ OLMEDILLA sobre Reclamación de Cantidad.

#### EN NOMBRE DEL REY

Ha dictado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la LRJS, la siguiente

#### SENTENCIA Nº 243/2017

#### FALLO

ESTIMAR ÍNTEGRAMENTE la demanda interpuesta por CLECE, S.A. frente a D. EMILIO MUÑOZ OLMEDILLA al que se condena a abonar a la demandante la cantidad de 140,13 euros.

**Se advierte a las partes que esta sentencia es firme y contra ella no cabe interponer recurso alguno.**

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a D./Dña. EMILIO MUÑOZ OLMEDILLA**, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a trece de julio de dos mil diecisiete.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/24.753/17)

